

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Jlco

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Clímaco Riascos Riascos vs. Colpensiones. Rad. 2020-00140-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 146

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Correspondió por reparto conocer la demanda de la referencia y en su revisión se observa que **no** se anexa la petición radicada No. 2019-5981076 del 8 de mayo de 2019, hecha a Colpensiones, según lo enuncia en el acápite de pruebas de la demanda (Art. 26 numeral 3 del CPTSS)

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-INADMITIR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2.-CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsane la demanda, so pena de rechazo (art. 15 Ley 713 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T.S.S.)

3.-RECONOCER personería a la Abogada Jessica Dayana Castillo Guevara, identificada con la C.C. 1107069538 y con T.P. 234468 del CSJ, para que actúe como apoderada del demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

500a680b40654e0262964f3069a0cf195c86363a6c1e9b1040d84fab0706243e

Documento generado en 12/08/2020 01:02:34 p.m.